Sesión 49.-

Día 10 de Junio de 1918.

Ausente Dr. Ayerza.-

En Buenos Aires a los diez días del mes de junio del año mil novecientos diez y ocho siendo las cinco y treinta p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

10.900 E/917 No llevar a cabo por el momento dada la importancia del gasto, la colocación de un toldo en la escuela | Postergando colocación de toldos en la escuela del Parque Lezama.-

2p

de niños débiles del Parque Lezama.-

9755 — Comprobación de estado físico de los maestros a los fines de su designación como auxiliares.

17. Disponer que en todos los casos en que los maestros de escuelas de la Capital soliciten acogerse a los beneficios de la última ordenanza sobre maestros auxiliares, se compruebe en forma la capacidad física del peticionante, como lo dispone el inciso 3 del artículo 71 del Reglamento General de Escuelas, pues tal es el extremo que contempla la ordenanza mencionada.-

4368 — Autorizando clases gratuitas de francés en la escuela 14 del C. E. 11º.-

11. Acordar la autorización que solicita la "Alliance Française", para dar clases gratuitas de francés en el local de la escuela n.º 14 del Consejo Escolar 11, calle Quintino Bocayuva 1151, de 5 a 6 de la tarde.-

3127 — Ubicación de dos maestras del Consejo Escolar 10.-

10. Ubicar en la escuela n.º 1 del Consejo Escolar 10 a las maestras de segunda y tercera categoría de las escuelas 10 y 25 de los Distritos 4º y 12º señoritas Ninfa S. Silva Barrios y Elena M. Talle

respectivamente, a las que por expedientes 2027 y 2309 I, se les concedió pase a las n.° 3 y 16 del expresado Consejo 10°, y no se han hecho cargo aún del puesto en estas escuelas.-

3501 C. Autorizar a la Dirección Administrativa para proveer los útiles especificados en su informe producido en el expediente a la Asociación de Agentes y Bomberos de la Capital, con destino a la escuela que funcionará en la calle Argerich y Deseado.- Provisión de útiles a la asociación de agentes y bomberos.-

1711 I. Archivar el expediente relativo al proyecto de presupuesto para el año próximo.- Archivo de expediente.-

4281 D. Encomendar la impresión de las planillas para provisión de material escolar solicitadas en el expediente, a la Penitenciaría Nacional, aceptándose su presupuesto por importe de quinientos treinta pesos m/n., que es más bajo en ochenta pesos que el de la Casa de Moneda Impresión de planillas por $ 530 m/n.-

que vista de que aun no está organizada la dirección de las imprentas oficiales a que alude el artículo 30 de la ley de presupuesto en vigencia; autorizándose la entrega por adelantado de la referida suma de quinientos treinta pesos moneda nacional, dándosele la imputación que indica Contaduría en su informe de fojas seis del expediente.

4072 Reconocimiento de gasto hecho por el C. Escolar 14 en ropa y calzado para tres alumnos de la escuela 8.-

14° Reconocer el gasto de ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos m/n hecho por el Consejo Escolar 14° en ropa y calzado para tres alumnos de la escuela n° 8 de su dependencia, en atención a su naturaleza, pero observándose el procedimiento por la falta de autorización previa y la adquisición de algunos artículos demasiado elevados para el caso.-

Nombrar:

Nombramiento de vocal para el C. Escolar 10.

Vocal del Consejo Escolar 10° por lo que resta del período 1917-1918, al doctor Mario A. Rivarola, domiciliado

		en la calle Santa Fe nº 3351.	
4898	13º	Maestra de tercera categoría para la escuela nº 21 del Consejo Escolar 13º, puesto vacante, a la maestra normal señorita Delicia América Galante.-	Nombramiento de maestra para la escuela 21 del 13º.-
4899	3º	Maestra de segunda categoría para la escuela nº 3 del Consejo Escolar 3º, vacante por renuncia de la señora Rosario M. Arias de Abalo, a la profesora normal señorita Italia Fortunata María Luisa Oriolo.-	Nombramiento de maestra para la escuela 3 del 3º.-
		Aclarar la resolución de fecha 22 de mayo ppdo (expediente 4470-D/918) en la siguiente forma: 1º- Aprobar el cálculo formulado por el Director General de Arquitectura del gasto que irrogará la confección del proyecto definitivo para la construcción del edificio escolar "Bernasconi". 2º- Librar orden de pago a favor del Director General de Arquitectura por la suma de diez mil pesos m/n, a	Aclarando resolución sobre gastos en el proyecto definitivo del edificio Bernasconi.-

que asciende el cálculo de gastos formulados por el mismo, con cargo de rendir cuenta documentada.

Escuelas Normales.

39 C/917. Pedidos de créditos suplementarios para abonar sueldos de escuelas normales.

Remitir el expediente por el cual el profesor de la escuela normal de maestros de Catamarca don Vicente Salas Martínez solicita pago de haberes correspondientes al año 1914, al Ministerio de J. e I. Pública, a fin de que si dicho Departamento lo estimara justificado, gestione un crédito suplementario para abonarlos, debiendo previamente la Dirección Administrativa efectuar la liquidación correspondiente.

Sección Provincias

12.451 I/916. Pidiendo opinión al inspector Mieli sobre un sumario levantado.

Requerir del Inspector Seccional de la Capital, don Jorge Felix Mieli, exponga su opinión en concreto sobre las medidas que a su juicio corresponde adoptar, en vista de las comprobaciones obtenidas en el sumario que se le encomendó levantar y a que se refiere el expe-

		diente.-	
988	E.	1°- Dar por aceptada la renuncia del subpreceptor interino, sin título, de la escuela primaria anexa al Regimiento 17 de Infantería, destacado en Catamarca, don Pastor L. Bustamante, no procediendo tomar en consideración el telegrama por el cual el mismo retira la expresada renuncia, en atención a que hizo abandono del cargo y a las otras circunstancias que menciona la Inspección General.-	Renuncia de subpreceptor de escuela militar y designación de reemplazante.-
		2°- Nombrar subpreceptor de la expresada escuela y en reemplazo del señor Bustamante, al maestro normal señor Bernardo Loyola, subpreceptor de escuela militar en disponibilidad que ha solicitado el cargo.-	
2563	J.	Aceptar la renuncia que eleva el maestro adscripto a la Inspección Seccional de Jujuy, señor Angel Ticarelli, y designar en su reemplazo en el mismo carácter y con antigüedad de la fe	Renuncia del maestro adscripto a la inspección de Jujuy y nombramiento de reemplazante.-

"cha en que haya empezado a prestar servicios, al señor Vicente R. Molouny.-

3060 Donación de muebles y útiles al Arsenal San Lorenzo.- | E. Autorizar a la Dirección Administrativa para remitir los muebles y útiles que se donan y detallados a fs 5 y 5 vta del expediente a la Dirección del Arsenal "San Lorenzo" con destino a la escuela que funcionará para los hijos de empleados y obreros del mismo.-

3399 Aceptando cesión de locales para las escuelas 145 y 150 de Santa Fe.- | S 1º.- Aceptar la cesión gratuita de los locales ofrecidos para el funcionamiento de las escuelas nacionales n. 145 de Colonia Raquel y n. 150 de Colonia Adolfo Alsina (Santa Fe).-

2º.- Ordenar a la Inspección General de Provincias informe con respecto a las casas que ocupaban anteriormente las expresadas escuelas, por si procediera la rescisión de los respectivos contratos.

2619 Pidiendo opinión al inspector Mieli sobre un sumario.- | B. Requerir del Inspector Seccional de la Capital don Jorge Felix Mieli, exponga su opinión en concreto sobre las medidas que a su juicio

corresponde adoptar en vista de las comprobaciones obtenidas en el sumario que se refiere el expediente.-

Sección Capital.-

2225 5º Reservar la consideración de la terna elevada por el Consejo Escolar 5º, para llenar la vacante producida en la escuela nocturna "B" de su dependencia, por renuncia de don Luis J. Gustavino y nombrar provisionalmente para ese cargo a algun otro subpreceptor que esté demás en la escuela donde preste servicios.- | Reservando consideración de terna para la escuela nocturna B. del C. Escolar 5º y designando subpreceptor para el cargo.-

3761 D. 1º.- Aprobar en general el proyecto y plan de construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esq. Tumacahua, formulado en el expediente por la Dirección General de Arquitectura.- | Aprobando plan y proyecto de construcción del depósito y talleres del Consejo por $ 340.546.64.

2º.- Aprobar el presupuesto oficial cuyo importe asciende a la suma de trescientos cuarenta mil qui-

cientos cuarenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos m/n..

3°- Aceptar para este caso la subdivisión de la obra a fin de facilitar la mejor construcción de su esqueleto de cemento armado.-

4°.- Llamar a licitación pública en la forma de práctica para la construcción del edificio, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción.-

5°- Encomendar a la Dirección General de Arquitectura la confección de las bases e instrucciones especiales que crea necesarias para la conveniente realización de este acto.

Suspensión del pago de sueldos del personal.

Suspender hasta nueva órden el pago de haberes del personal técnico, administrativo y docente dependiente de la Repartición.-

Creación del cargo de inspector

1°.- Crear el cargo de Inspector General de Escuelas Nocturnas y Militares, suprimiendo una Sub-inspec-

ción General de la Capital.

2°.- Nombrar para dicho cargo a don Enrique Todino con el sueldo que actualmente tiene, hasta tanto se incluya ese puesto en el presupuesto general de gastos.

// de escuelas nocturnas y militares y nombramiento del señor Todino para ocuparlo.-

3066 8° Reconsiderar la resolución de 22 de marzo ppdo por la que se concedió pase a la escuela n°31 del Consejo Escolar 12° a la maestra de la escuela n°5 del Distrito 8°, señora Irene T. de Stefanini, en el sentido de que se trasladada a la misma de ésta última escuela a la n°28 del citado Consejo Escolar 12°.-

Reconsiderando medida sobre traslación de una maestra del Consejo Escolar 12°.-

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, al Tesorero de la Repartición don Maximiliano Perey, encargándose de esas funciones, mientras dure su ausencia al Sub-tesorero don Abel del Castillo.-

Licencia al Tesorero del Consejo.-

El doctor Ramos manifiesta que vota en contra de la concesión de esta licencia porque entiende que el señor Perey la solicita por

simples razones de delicadeza personal a fin de dejar al Consejo en plena libertad de acción respecto al pedido formulado por la Contaduría General de la Nación.

3494 Transferencia de $ 5.959.85 a la órden del Juez doctor Padilla como perteneciente a un juicio sucesorio.

J. Transferir a la órden del señor Juez en lo Civil doctor U. Padilla y como perteneciente al juicio "Villar don José Olegario - su sucesión" la suma de cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos m/n, que ingresó al Tesoro de las escuelas el 26 de septiembre del año 1912, por concepto de la vacancia de esta sucesión que hoy ha sido adjudicada a un heredero, debiendo Dirección Administrativa practicar la liquidación correspondiente, deduciendo la cantidad de doscientos setenta pesos que se abonó al apoderado del juicio de declaratoria de vacancia señor Alberto Austerlitz; imputándose el gasto a Resur

34

sos del Consejo (Fondos Especiales de 1912).—

Sección Provincias.—

3535	V/914.	1º—Mantener las escuelas nº 75 de "Chacabuco" y 104 de "General Madariaga" (Buenos Aires), en el lugar donde actualmente funcionan, pues llenan en las expresadas localidades una verdadera necesidad.— 2º—Mantener, igualmente, la resolución por la que disponía la traslación de la escuela de la escuela nacional nº 51 de Bunge a Sección 2ª de Quintas del Partido de Chivilcoy, porque las escuelas provinciales que funcionan en aquel lugar llenan suficientemente las necesidades de la población escolar existente.—	Manteniendo medidas sobre ubicación de varias escuelas en la provincia de Buenos Aires.—
4070	8.	1º—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 14 de mayo último, relativas a creación de escuelas en la provincia de San Juan, nombramiento de personal docen-	Aprobación de medidas de la Inspección General sobre instalación de escuelas en San Juan.—

te y E. Escolares para las mismas.-

2°- Estos nombramientos se hacen con antigüedad de la fecha en que los nombrados hayan tomado posesión del puesto y cargo de registrar sus títulos en Estadística los que aun no lo hubieran hecho.-

5915-A/917. Disponiendo convenio de traspaso de escuelas de la "Jewish Colonization" y concediendo uso de los locales fuera del horario de clases.-

1°- Dispóner la formalización del convenio de traspaso de las escuelas que la "Jewish Colonization Association" sostiene en la provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el formulario que obra de fs 8 a 10 inclusive del expediente.-

2°- Aceptár la condición propuesta por la "Jewish Colonization Association" de reservarse el derecho de dar en las aulas de las escuelas a que se refiere el artículo 1° despues de las horas de clases, dos horas de enseñanza religiosa (una por grado), a los niños de cada escuela cuyos padres o encargados lo deseen, dentro de las con

Eu

diciones reglamentarias.

Sección Capital.

3704 J. Transferir a la órden del señor Juez de Comercio doctor Tristán M. Avellaneda, y como perteneciente al juicio "don Juan Basso contra los señores Maqueda y Giorgi", por cobro ejecutivo de pesos, la suma de ochenta pesos m/n que fué depositada en 15 de noviembre de 1917 por don José M. Tizado en el Banco de la Nación Argentina a la órden de este Consejo de infracción de una multa en dichos juicio, debiendo Dirección Administrativa practicar la liquidación correspondiente a la órden del Tesorero de la Repartición don Maximiliano Serrey, para que la consigne en el Banco de la Nación Argentina, por el concepto ya indicado imputándose este gasto a la cuenta "Fondos Especiales año 1917." (Depósitos Judiciales).–

Transferencia a la órden judicial de $ 80 m/n provenientes de multa en un juicio ejecutivo.–

Se dió lectura al siguiente

dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

"Honorable Consejo:

Nada tiene que agregar ni quitar esta Comisión de Hacienda a su anterior dictamen referente a los pedidos de la Contaduría General de la Nación.-

Analizaré su nueva nota.

1°.- Recibos en blanco de maestros de territorios.- El señor presidente acaba de reglamentar el punto de una manera adecuada y conveniente, a mi juicio.- Somos nosotros los que reglamentamos nuestros procedimientos internos y no la Contaduría General de la Nación.-

2°.- Es elemental que la Asociación Pro-Maestros de Escuela debe retirar las sumas que le pertenecen dentro del mes subsiguiente al de la liquidación.-

Siempre se ha hecho así y está en el interés de la Asociación que así sea.-

3°.- Estoy completamente en desacuerdo con la Contaduría General respecto al libro

de intervención de cheques que hemos establecido. Ello proviene de que no es posible discutir ex-catedra hechos y sistemas de contabilidad que son más adecuados para la realización práctica que para el razonamiento teórico.- Debemos mantener nuestra resolución anterior porque ella responde a nuestros fines y está dentro de nuestras atribuciones y responsabilidades.-

4°.- Es raro que despues de tantos años en que la misma Contaduría General conoce nuestra órden general que autoriza al Tesorero para retirar fondos de la Tesorería General de la Nación, se encuentre hoy perjudicial nuestro sistema. Nada mas puedo decir en este caso extraordinario, en que aparece como una "transgresión enorme" a toda posibilidad de un régimen de contralor eficiente", una órden general expedida a un Tesorero para que co-

bre cheques que nuestro Tesorero hace cruzar, casi nunca dinero, y que el señor Tesorero no puede cobrar, aunque quiera hacerlo. El Consejo no debe modificar su sistema actual. En todo caso, deberá ser la Contaduría General quien comunicara al Consejo que valores percibe nuestro Tesorero.-

5- Afirma una falsedad el señor Presidente de la Contaduría General, cuando afirma que "la actual dificultad con que ha tropezado el Contador Fiscal para establecer el cargo de la Tesorería del Consejo, nace precisamente de no haberse observado el procedimiento aconsejado" (anulación de la orden general). No es cierto. El señor Contador Fiscal - y esto debe saberlo el señor presidente de la Contaduría General de la Nación, que firma esta nota - vino al Consejo trayendo un detalle, partida por partida, de todos los fondos recibidos

por el señor Berrey. Y encontró que todos los fondos recibidos por el señor Berrey tenían entrada en Caja el mismo día de su percepción.-

6:- Suspensión del señor Tesorero.- De la nueva argumentación que se hace sobre este asunto solo voy a considerar dos frases. La primera dice: "nada existe hasta ahora que permita pensar que la administración de los fondos confiados a su gestión, acuse irregularidades de índole dolosa".- Es terminante y basta con ella para terminar con la faz más desagradable de este asunto. La segunda frase dice "que el señor Tesorero, en ningún momento, ha estado en condiciones de poder dar cuenta de su verdadera situación, al día".- El hecho es cierto, pero, el presidente de la Contaduría General deberá saber que ello se debe, en parte, a que el Contador Fiscal, que él envió, pretendió realizar su arqueo de una ma-

nera irrealizable, viéndose o_
bligados a cambiar luego de
sistema y hacer lo que le
proponía el señor M. Serrey.
El señor presidente del Con_
sejo conoce bien las inciden_
cias de este caso._

7º.- De la rendición de cuen_
tas del ejercicio de 1917 na_
da tengo que decir.- Con re_
lación a años anteriores
no estamos aún en atraso.
Para rendir cuenta de cua_
renta millones de pesos
se necesitaron, antes, por
lo menos cinco meses, des_
pués del 31 de marzo.- Este
año solo necesitaremos tres
y medio, a lo sumo.- La
Contaduría General, en
cambio, lo repito, aún no
se ha pronunciado sobre
la rendición de cuentas
de 1915 que este Consejo le
envió en septiembre de 1916.
Han pasado un año y
nueve meses.-

8º.- Respondiendo al pá_
rrafo final de la nota que
contesto, sería convenien_
te hacer saber al señor pre_
sidente de la Contaduría Gene_

ral de la Nación que si ésta hubiera cumplido alguna sola vez con la ineludible obligación legal que tiene por el artículo 79 de la Ley 1420 de revisar anualmente los libros de contabilidad de este Consejo - lo que jamás se ha hecho desde el año 1884, - no estaríamos hoy debatiendo cuestiones que solo existen por culpa exclusiva de la Repartición en cuyas manos han puesto las leyes el control de las finanzas de la Nación.-

C. de Hacienda y Asuntos Legales, junio 10 de 1918.-

Fdo. Juan F. Ramos."

El Consejo dispuso:

1°.- Manifestar a la Contaduría General de la Nación con respecto a los recibos de maestros de territorios que con anterioridad a su nota N° 549 O.D.R.. el Consejo ha tomado las medidas que a su entender satisfacen las exigencias de un buen control y las conveniencias del servicio,

Contestándose a la Contaduría General de la Nación observaciones hechas sobre la tesorería y comunicándole medidas adoptadas.

medidas que se le transcribirán para su conocimiento pidiendo su opinión al respecto.-

2°.- Hacer presente a la misma que en lo que se refiere a la percepción de los fondos pertenecientes a la Asociación Pro-Maestros de Escuela, ha sido práctica constante el retiro casi diario de la Tesorería, por parte de dicha Asociación, de sus fondos a excepción de pequeñas cantidades que se retenían por solo algunos días para hacer frente a posibles contingencias.

3°.- Disponer que en el libro de "Intervenciones" que lleva la Contaduría se hagan las anotaciones de los cheques.-

4°.- Puntualizar a la citada Contaduría General las razones que aconsejan la subsistencia de la orden general que autoriza al Tesorero de este Consejo para retirar fondos de la Tesorería General, y, en vis

2e

ta de las consideraciones hechas en su nota, propóngasele un temperamento que concilie a la vez sus justificadas exigencias en lo que se refiere a un control eficaz y las legítimas aspiraciones de esta Corporación en cuanto a lo que se considera conveniente para el buen servicio, temperamento que consistiría en mantener la orden general con el agregado de que la Contaduría o Tesorería General comunicara por nota en cada caso los valores percibidos por el Tesorero, los que pueden ser pagados por cheques cruzados. El Consejo, en caso de no aceptarse este procedimiento y a pesar de las razones que lo aconsejan, anulará la órden general de acuerdo con la indicación de la Contaduría.

5°- Dejar constancia en la nota a la Contaduría General de la Nación que con la licencia concedida

al Tesorero y las medidas indicadas, quedan cumplidas las indicaciones hechas para facilitar el arqueo con independencia y libertad.

6º- Transcribirle el informe de Dirección Administrativa sobre la supresión de las cuentas corrientes a nombre del Tesorero y Sub-tesorero del Consejo, pidiendo su opinión al respecto.-

Sección Provincias.-

Autorizando a la inspección general de provincias para proponer un plan de remoción de inspectores y visitadores -

Autorizar a la Inspección General de Provincias para que presente al H. Consejo un plan de remoción de Inspectores y Visitadores de su dependencia, recordándole que los nombramientos de Inspectores a que se refiere el artículo 25 del decreto reglamentario de 28 de julio de 1885, son hechos por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo con determinación de la provincia en que desempeñarán sus funciones.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión,

Ne

siendo las siete y treinta p.m.-

Angel Gallardo

Adolfo de Cousandier

Sesión 50.-

Ausente Dr. Ayerza.

Día 12 de Junio de 1918.

En Buenos Aires a los doce días del mes de junio del año mil novecientos diez y ocho, siendo las cinco y treinta y cinco p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctores don Marcelino Herrera Vegas y don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó